



INF

Organismo Internacional de Energía Atómica
CIRCULAR INFORMATIVA

INFCIRC/237/Add.1
26 de noviembre de 1999

Distr. GENERAL

ESPAÑOL
Original: INGLES

**PROTOCOLO PARA LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS
PREVISTAS EN EL ACUERDO DE 26 DE FEBRERO DE 1976 CONCERTADO ENTRE EL
ORGANISMO, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, CUENTA HABIDA
DE LAS DISPOSICIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE SALVAGUARDIAS
PREVISTAS EN EL ACUERDO CUATRIPARTITO DE SALVAGUARDIAS
CONCERTADO ENTRE LA ARGENTINA, EL BRASIL, LA AGENCIA
BRASILEÑO-ARGENTINA DE CONTABILIDAD Y CONTROL
DE MATERIALES NUCLEARES Y EL OIEA**

1. Se transcribe en el presente documento, para información de todos los Estados Miembros, el texto^{1/} del Protocolo de 16 de octubre de 1998 por el que se suspende la aplicación de las salvaguardias previstas en el Acuerdo de salvaguardias^{2/} de 26 de febrero de 1976 concertado entre el Organismo, el Brasil y la República Federal de Alemania.
2. El Protocolo entró en vigor el 21 de octubre de 1999.

^{1/} Las notas se han añadido al texto del Acuerdo en la presente circular informativa.

^{2/} Transcrito en el documento INFCIRC/237.

Por razones de economía, sólo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento.

**PROTOCOLO PARA LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS PREVI-
STAS EN EL ACUERDO DE 26 DE FEBRERO DE 1976 CONCERTADO ENTRE EL
ORGANISMO, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, CUENTA HABIDA DE
LAS DISPOSICIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE SALVAGUARDIAS PREVI-
STAS EN EL ACUERDO CUATRIPARTITO DE SALVAGUARDIAS CONCERTADO
ENTRE LA ARGENTINA, EL BRASIL, LA AGENCIA BRASILEÑO-
ARGENTINA DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE
MATERIALES NUCLEARES Y EL OIEA**

El Organismo Internacional de Energía Atómica (denominado en adelante el “Organismo” en el presente Protocolo), el Gobierno de la República Federativa del Brasil (denominado en adelante el “Brasil” en el presente Protocolo) y el Gobierno de la República Federal de Alemania (denominada en adelante “Alemania” en el presente Protocolo):

Reconociendo que el Organismo viene aplicando salvaguardias, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 26 de febrero de 1976 concertado entre el Organismo, el Brasil y Alemania (denominado en adelante el “Acuerdo” en el presente Protocolo), a materiales, equipo e instalaciones que requieren ser salvaguardados en virtud del artículo 3(2) del Acuerdo de 27 de junio de 1975 relativo a la cooperación en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear para asegurar en cuanto sea posible que éstos no se utilicen para la fabricación de cualquier arma nuclear o de modo que contribuyan a cualquier otro fin militar ni para la fabricación de ningún otro dispositivo nuclear explosivo;

Reconociendo que el Brasil ha concertado un acuerdo con la Argentina, la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares y el Organismo para la aplicación de salvaguardias a todos los materiales nucleares presentes en todas las actividades nucleares realizadas en el Brasil (denominado en adelante el “Acuerdo Cuatripartito” en el presente Protocolo);

Reconociendo que el artículo 23 del Acuerdo Cuatripartito prevé la suspensión de las salvaguardias del Organismo aplicadas con arreglo a otros acuerdos de salvaguardias concertados con el Organismo;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. La aplicación de salvaguardias en el Brasil con arreglo al Acuerdo queda suspendida mientras se halle en vigor el Acuerdo Cuatripartito y el Organismo aplique las salvaguardias especificadas en dicho documento.
2. El presente Protocolo será firmado por el Director General del Organismo, o en su nombre y representación, y por los representantes autorizados del Brasil y Alemania, y entrará en vigor en la fecha en que el Organismo reciba notificación escrita del Brasil y Alemania acerca del cumplimiento de los respectivos trámites internos.

Hecho en Viena a los 16 días de octubre de 1998, por triplicado en los idiomas inglés, portugués y alemán.

Por el ORGANISMO INTERNACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA:

Por el Gobierno de la REPUBLICA
FEDERATIVA DEL BRASIL

(firmado)

(firmado)

Mohamed ElBaradei
Director General

Affonso Celso de Ouro-Preto
Representante Permanente del
Brasil ante el OIEA

Por el Gobierno de la REPUBLICA
FEDERAL DE ALEMANIA:

(firmado)

Karl Borchard
Representante Permanente de
Alemania ante el OIEA